



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Lc. Fabiola ANTONIO TORRES MORI
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima, 24 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Informe Nº 498-2023-EBYP-OP-HNDM, de fecha 20.11.2023, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro Nº 42211-2023, sobre cese por límite de edad del servidor Braulio ESTACIO RUBINA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 332-2023-OP-Nº 157-ESCYR-HNDM, de fecha 31.10.2023, se comunica al servidor Braulio ESTACIO RUBINA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 03 de diciembre de 2023, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalonario Nº 1236-2023 con fecha 07.11.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que el servidor Braulio ESTACIO RUBINA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, ingreso a laborar en la condición de contratado a partir del 01 de enero de 1975 y nombrado el 01 de julio de 1975 de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2743-1975-SA-P, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal Nº 151-2023-OP-HNDM de fecha 13.11.2023, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 04 de diciembre de 2023;

Que, según el Informe Nº 099-2023-ERYP-OP-HNDM, de fecha 16.11.2023, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de octubre de 2023, del servidor Braulio ESTACIO RUBINA, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STC, identificado con DNI Nº 07436741, con Código AIRHSP 000445, a través de la planilla única de pago, que inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2023, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, a partir del **04 de diciembre de 2023**, al servidor **Braulio ESTACIO RUBINA**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa **STC**, identificado con **DNI N° 07436741**, con Código **AIRHSP 000445**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**

Abg. SANTOS CABALLERO ZAVALA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A.L. 46508

SCZ/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Dpto. de Enfermería
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo